

**CARATULA '[DENUNCIANTE_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA**

EXPTE. NRO. RO-02247-F-2026

Informe: Procedo a comunicarme con la [DENUNCIANTE_1] a fines de petitionar mayores datos sobre su domicilio. Manifestando ser difícil encontrarla en su domicilio por trabajar de 9 a 16 hs de lunes a viernes, petitiona que la notifiquen en su domicilio laboral, [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]. Conste.

Verónica Dietrich

Jefa de División Subrogante

VD

GENERAL ROCA, 22 de julio de 2026

Por recibido. Habilítese feria judicial.

Téngase presente el informe que antecede.

Póngase en conocimiento a [DENUNCIANTE_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de petitionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

En función de la denuncia penal radicada por la denunciante, valorando que no existe ningún tipo de relación entre esta y el denunciado, ponderando además que lo expuesto configura la comisión de un posible delito, ordeno la remisión a la Fiscalía interviniente, en los términos del Art. 138 y 139 del CPF. A tal fin ofíciase con copia de lo actuado, una vez recibido por la Fiscalía, archívese la presente causa. **Ofíciase por Secretaría de OTIF.**

No obstante, de manera preventiva y hasta tanto el fuero penal resuelvo lo contrario, ordeno **por el plazo de 90 días la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] hacia [DENUNCIANTE_1], su domicilio sito en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1] y a 200 mts. del lugar donde se encuentre, haciéndole saber a [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], que deberá abstenerse de realizar actos molestos o perturbadores por contacto directo o en forma telefónica y/o virtual (se consideran actos molestos o perturbadores, las llamadas telefónicas, los mensajes de textos, los mails, publicación en redes sociales, la persecución, la intimidación, amenazas, vigilancia, entre otros) bajo apercibimiento de incurrir en el DELITO de desobediencia a una orden judicial conforme lo dispuesto por el art. 239 del Código Penal (... será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones..., lo que significa que si incumple la medida dispuesta de prohibición de acercamiento se le iniciará una causa penal por la que podría ser privado de su libertad). **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO. Expídase testimonio.**

Notifíquese a las partes, la notificación al denunciado, [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF**, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por Otif oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.

Vincúlese a la fiscalía N° 4 de turno.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza en feria.